ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General
Facultad de Ciencias Médicas - UNCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 04 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 047/2023

"QUE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE MEDICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID Nº 432563, OBJETO DE GASTO Nº 336".

-1-

Coronel Oviedo, 10 de agosto de 2023.-

***VISTO**: El Memorándum DUCO Nº 14/2023, con expediente Nº 758/2023, presentado por Rossana Fernández, Encargada de Unidad de Operaciones y Contrataciones Públicas, por el cual solicita resolución de adjudicación de Adquisición de Libros de Medicina para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú;*

La Ley Nº 3.385/07 por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"

***CONSIDERANDO**:*

La necesidad existente de fortalecer los acervos bibliográficos de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°) DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO-PARAGUAY FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General
Facultad de Ciencias Médicas - UNCA

"QUE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE MEDICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID Nº 432563, OBJETO DE GASTO Nº 336".

Atendiendo lo mencionado en el PBC Anexo B punto 17: de no contar con un mínimo de ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contrataciones, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

5510

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

Artículo 1° ADJUDICAR, *a la* ***EMPRESA ATLAS REPRESENTACIONES S.A.*** *con* ***RUC N° 80036446-5,*** *para la adquisición de Libros para la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de Gs. 35.534.000 (guaraníes treinta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil), según los ITEMS: 1, 2, 3, 4,5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22,23, 24, 25,26,27,28,29 y 30.*

09-9

Artículo 2° ADJUDICAR, *a la* ***EMPRESA EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.*** *con RUC N° 80018105-5, para la adquisición de Libros para la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de Gs. 2.284.000 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y cuatro mil), según los ITEMS: 12 y 16*

Artículo 3° DECLARAR DESIERTO, *los Items 14 y 17 por no ser ofertado por las dos Empresas.*

Artículo 4° COMUNICAR, *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Pablo Martínez Acosta
Decano